

TÉRMINOS Y CONDICIONES SERVICIOS DE MULTIASISTENCIA

Índice

CAPÍTULO I. Términos y Condiciones Generales	2
1. INTRODUCCIÓN. FORMAS DE PRESTACIÓN.	2
2. GLOSARIO.	2
3. ASISTENCIA: MODALIDADES Y CONDICIONES.	4
4. EXCLUSIONES.	4
5. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA.	5
6. PRESTACIÓN POR REINTEGRO.	5
7. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.	7
8. POLÍTICA DE DATOS.	7
CAPÍTULO II. Servicios de Asistencia y condiciones de prestación.	9

CAPÍTULO I. Términos y Condiciones Generales

1. INTRODUCCIÓN. FORMAS DE PRESTACIÓN.

SOLUCIONES ASISTENCIAS INTEGRALES (“SAI”) con CUIT 30-71007975-3, provee y coordina servicios de asistencia a través de su Centro de Atención Telefónica (CAT), operativo las 24 horas del día, los 365 días del año.

Los servicios de asistencia podrán prestarse bajo dos formas:

- **Prestación directa**, consistente en la coordinación y ejecución del servicio a través de Prestadores designados por SAI, presencialmente o en forma remota;
- **Prestación por reintegro**, aplicable de manera excepcional en aquellos casos en los que, ante una necesidad de asistencia contemplada dentro de estos Términos y Condiciones, el Beneficiario haya gestionado por su cuenta la solución del incidente mediante la contratación directa de un prestador externo. Esta modalidad procederá únicamente cuando se verifiquen los requisitos establecidos en la Cláusula 6. A partir de efectuada la Solicitud por medio de un Canal Habilitado, SAI dispondrá las acciones necesarias para brindar el Servicio en las condiciones y con los topes previstos en el Capítulo II.

2. GLOSARIO.

A los efectos de estos Términos y Condiciones, se entenderá por:

CAT: Centro de Atención Telefónica de SAI.

SERVICIO DE ASISTENCIA/EL SERVICIO/LOS SERVICIOS: son las actividades, operaciones y funciones a cargo de SAI que tienen por objeto asistir al Beneficiario siempre que su necesidad encuadre en lo previsto por estos Términos y Condiciones, y en función de los topes contemplados en el Capítulo II. La descripción, límites, alcances y formas de prestación de los Servicios se detallan en el Capítulo II.

FORMA DE PRESTACIÓN: modos que puede adoptar la prestación del servicio de asistencia: prestación directa o por reintegro.

BENEFICIARIO: toda persona física o jurídica que mantenga vigente una póliza de seguro o un producto de asistencia con LIFE alcanzada por el servicio de asistencia o que haya contratado de manera directa los servicios de SAI; y que haya aceptado estos Términos y Condiciones.

PRESTADOR: Persona física o jurídica, técnica o profesionalmente especializada, que actúa de manera autónoma e independiente colaborando con SAI en la ejecución material de los Servicios, sin mantener relación de dependencia con SAI, conforme a los lineamientos e instrucciones operativas que le son indicados.

SOLICITUD: requerimiento efectuado a través de los Canales Habilitados a cargo del Beneficiario; en virtud del cual se identifica, informa la necesidad de asistencia y sus condiciones específicas, solicitando los servicios de SAI.

CANALES HABILITADOS: medios de contacto formalmente establecidos por SAI por medio de las cuales el Beneficiario puede efectuar solicitudes de asistencia, requerimientos operativos, gestiones de reintegro u otras comunicaciones previstas en estos Términos y Condiciones.

EMERGENCIA: evento contemplado en el Capítulo II de estos Términos y Condiciones que, por su naturaleza y características, en tanto puede implicar riesgos relevantes o daños significativos para las personas, bienes o instalaciones, justifica —a exclusivo criterio de SAI— una atención prioritaria dentro de los parámetros operativos de SAI. La calificación de un evento como emergencia estará sujeta a la evaluación discrecional de SAI según las circunstancias y características del caso, sin que exista obligación de brindar atención prioritaria fuera de los supuestos expresamente previstos.

TAREAS PROGRAMADAS (MANTENIMIENTO/REPARACIÓN/INSTALACIÓN/TAREAS PREVENTIVAS/EXPERIENCIAS) ejecución de actividades destinadas a preservar, reparar, revisar o mejorar el estado y funcionamiento de un objeto, equipo, sistema o infraestructura o a montar o instalar un equipo o sistema; o servicios que tienen por objeto brindar soporte, comodidad, información o soluciones prácticas en el marco de la vida cotidiana del Beneficiario.

Las mismas estarán sujetas a las condiciones específicas de cada prestación, y requerirán solicitud anticipada por parte del Beneficiario conforme los procedimientos previstos en estos Términos y Condiciones. Las características, alcances y exclusiones de cada uno de estos servicios se detallan en el Capítulo II. En estos casos, la asistencia se programa para dentro de los diez (10) días de efectuada la solicitud.

COBERTURAS: extensión diversa de prestaciones o servicios de asistencia específicos a los que tienen derecho los Beneficiarios en virtud de la póliza contratada con LIFE o en virtud de la contratación directa con SAI.

TOPE POR EVENTO: es el límite máximo de cobertura a ser proporcionado por SAI frente a un evento de asistencia de acuerdo a las coberturas contratadas. El tope podrá expresarse en Pesos Argentinos, en cantidad de horas o en otros valores, según el tipo de asistencia o servicio.

CANTIDAD DE EVENTOS: es el límite máximo en cantidad de situaciones o necesidades cubiertas.

TOPE ANUAL: es el límite máximo de cobertura a ser proporcionado por SAI considerando la sumatoria total de eventos utilizados durante la vigencia de la cobertura.

EXCEDENTE: monto a pagar por parte del Beneficiario, cuando el monto del servicio ejecutado o de la asistencia prestada en forma directa supere el tope establecido en la cobertura.

REINTEGRO: monto de dinero a entregar al Beneficiario cuando éste hubiera abonado gastos en relación a los eventos cubiertos de emergencia, siempre y cuando hayan sido autorizados por SAI siguiendo el procedimiento estipulado en la Cláusula 6.

ÁREA DE COBERTURA: los servicios de asistencia se brindarán en todo el territorio de la República Argentina y de acuerdo a las disponibilidades locales y horarios de los Prestadores.

MASCOTA: perros y gatos de propiedad exclusiva del tomador de la póliza, cuyo objetivo final de tenencia sea el de compañía y/o vigilancia.

SINIESTRO: cualquier hecho cuyo acaecimiento active o ponga en ejecución las garantías del contrato de seguro.

REPUESTO: Pieza de recambio destinada a sustituir a otra análoga que, de no ser reemplazada, impide o afecta al buen funcionamiento de un bien.

3. ASISTENCIA: MODALIDADES Y CONDICIONES.

3.1. SAI organiza sus servicios de asistencia según la especialidad técnica requerida, incluyendo las áreas de cerrajería, plomería y gas, electricidad, refrigeración, vidriería, y otros rubros. Los servicios de asistencia, a su vez, se clasifican en dos modalidades operativas:

- **Emergencia:** Eventos contemplados en el Capítulo II que, por su naturaleza y características, en tanto puede implicar riesgos relevantes o daños significativos para las personas, bienes o instalaciones, justifica —según exclusiva evaluación de SAI— una atención prioritaria dentro de los parámetros operativos de SAI. La asistencia requerida tras el acaecimiento de un evento encuadrado en la modalidad Emergencia puede solicitarse en cualquier momento, sin necesidad de gestión anticipada. En tales casos, la asistencia se prestará por SAI con la mayor celeridad posible tras la solicitud siempre que, a su exclusivo criterio, el evento sea calificado como emergencia y se encuentre incluido en los supuestos expresamente contemplados en el Capítulo II.
- **Tareas programadas: preventivas, de mantenimiento, reparaciones, instalaciones, tareas preventivas o experiencias.** Los servicios correspondientes a tareas programadas según el Capítulo II serán atendidos por SAI dentro de un plazo de hasta diez (10) días corridos desde efectuada la solicitud por el Beneficiario. No obstante, dicho plazo podrá extenderse en caso de concurrir circunstancias de caso fortuito, fuerza mayor, o hechos de terceros ajenos al control de SAI, o en general, cualquier causa no imputable a esta última que impida razonablemente la ejecución del servicio en el plazo previsto

La consideración sobre qué modalidad operativa deberá tomar el servicio recae exclusivamente en la evaluación que realice SAI al momento de solicitud del servicio.

4. EXCLUSIONES.

No serán objeto de los servicios las situaciones o necesidades de asistencia que presenten o se deriven de las siguientes causas:

- a) La mala fe o el dolo del Beneficiario;
- b) Cualquier falla o daño preexistente en los componentes e instalaciones en la vivienda, el comercio o consorcio. Es falla preexistente, la que ya exista y sea demostrable antes de la fecha de inicio de vigencia del contrato o de solicitud del servicio de SAI;
- c) Los servicios de emergencia sólo se prestarán en el domicilio denunciado al momento de su alta como Beneficiario, excluyendo otros locales comerciales, oficinas o viviendas propiedad del Beneficiario o de terceros;
- d) Cualquier asistencia o servicio contratada directamente por el Beneficiario a un prestador externo, sin autorización previa de SAI en virtud de lo estipulado para la prestación por reintegro;
- e) Reparaciones de daños en los bienes muebles del Beneficiario y que sean consecuencia de fallas en los servicios eléctricos, hidráulicos, sanitarios, de gas y por rotura de vidrios;
- f) Daños intencionales, así como los causados por guerra, rebelión, asonada, motín, protesta, paro y situaciones que alteren la seguridad pública;
- g) Daños intencionales, así como los causados por terrorismo, guerra, guerrilla, rebelión, asonada, motín, tumulto popular, vandalismo protesta, paro y situaciones que alteren la seguridad pública;
- h) Hechos y actos de fuerzas armadas, fuerza o cuerpo de seguridad;
- i) Cuando cualquier autoridad competente con orden de allanamiento, cateo, aseguramiento, rescate, se vea obligada a forzar o destruir cualquier elemento de acceso como puertas, ventanas, cerraduras en el domicilio del afiliado;
- j) Cuando por orden de autoridad competente se impida la ejecución de los trabajos;
- k) Los fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario, tales como inundaciones, terremotos, erupciones volcánicas, huracanes, tempestades ciclónicas, etc.;
- l) Cuando el Beneficiario no proporcione información veraz y oportuna, que por su naturaleza no permita atender debidamente el asunto;
- m) Cuando el Beneficiario no se identifique como tal;
- n) Cuando el Beneficiario incumpla en cualesquiera de las obligaciones indicadas en estas condiciones generales;
- ñ) Cualquier otra exclusión específica contemplada en estos Términos y Condiciones.

1.

5. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA.

5.1. Los servicios, en todos los casos, deberán ser solicitados por el Beneficiario a través de los Canales Habilitados. El Beneficiario deberá identificarse, proporcionando los datos necesarios para validar su identidad y los requeridos con miras a la prestación del servicio. Seguidamente, realizará una descripción precisa de la necesidad, del evento o del servicio que desea solicitar. En caso de que el Beneficiario no cumpla adecuadamente con los requisitos indicados, SAI no asumirá responsabilidad ni gasto alguno relacionado con la no prestación de los servicios.

5.2. En una primera instancia a partir de la Solicitud, SAI evaluará la posibilidad de prestación directa del servicio, en función de las características del requerimiento informado y las circunstancias del caso.

De tratarse de un hecho que se adecúe a lo dispuesto por el Capítulo II, en función del tipo de necesidad, sus características y condiciones, se determinará si corresponde su atención como Emergencia, conforme lo estipulado en el Capítulo II de estos Términos y Condiciones. En tal caso, la asistencia será provista con la mayor antelación posible.

Si el requerimiento, en cambio, en virtud de las características de la necesidad, no califica como Emergencia pero constituye objeto de una Tarea Programada, se coordinará con el Beneficiario la ejecución del servicio dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la solicitud y según la disponibilidad de SAI.

5.3. En caso de que no sea posible la prestación directa por cualquier motivo a discreción de SAI, se informará dicha circunstancia al Beneficiario, pudiendo optar por la prestación por reintegro en las condiciones estipuladas en los presentes Términos y Condiciones.

5.4. La prestación de los Servicios estará sujeta a la verificación de que el requerimiento del Beneficiario se encuadre en las descripciones y condiciones expresamente previstas en el Capítulo II de estos Términos y Condiciones y a la condición efectiva de Beneficiario.

6. SOBRE LOS EXCEDENTES

En los casos donde el valor de la prestación de un servicio directo supere el tope de cobertura correspondiente al Beneficiario según lo establecido en el Capítulo II para el tipo de servicio del que se trate, el Beneficiario deberá abonar al Prestador, en el momento de la ejecución del Servicio, la diferencia correspondiente al excedente no cubierto.

Ante la procedencia de un servicio bajo la modalidad Reintegro, el monto a reintegrar por SAI estará limitado, en todos los casos, al tope máximo aplicable según el tipo de servicio conforme a lo establecido en el Capítulo II de los presentes Términos y Condiciones. SAI no reintegrará suma alguna por encima de dicho tope, aun cuando el gasto efectivamente incurrido por el Beneficiario haya sido superior.

7. PRESTACIÓN POR REINTEGRO.

6.1. La prestación por reintegro aplicará siempre que:

- No sea posible efectuar la Solicitud por medio de los Canales Habilitados debido a las circunstancias de la necesidad o de la localización;
- Por algún motivo no haya sido posible brindar la asistencia mediante prestación directa según la evaluación al momento de la Solicitud, con comunicación de dicha situación por parte de SAI al Beneficiario durante la comunicación, habiéndose habilitado por parte de SAI la prestación por reintegro;
- Que el Beneficiario hubiera efectuado la Solicitud y se hubiera coordinado con SAI, por cualquier motivo, que la gestión del evento se realizara bajo esta modalidad, a criterio exclusivo de SAI en función de las condiciones y características de la necesidad;
- Se verifiquen otras situaciones expresamente previstas en estos Términos y Condiciones.

En tales casos, SAI reintegrará al Beneficiario los gastos incurridos, contra la presentación de los comprobantes originales correspondientes, y conforme a los topes establecidos en el Capítulo II. El reembolso se realizará mediante transferencia a una cuenta bancaria designada por el Beneficiario.

6.2. En aquellos casos en que, por razones fundadas (como la localización del Beneficiario o las circunstancias de la necesidad), no fuera posible efectuar la Solicitud a través de los Canales Habilitados, el Beneficiario podrá gestionar directamente la resolución del incidente o de la necesidad, contactando y/o contratando por su cuenta un prestador de servicios externo a SAI, adecuado a la especialidad técnica requerida.

En todos los casos, el Beneficiario deberá informar a SAI el acaecimiento de la necesidad de asistencia desde el lugar de ocurrencia o lo antes posible, y siempre dentro de las setenta y dos (72) horas de ocurrido el hecho o de haber sido asistido por

un prestador externo ajeno a SAI. La solicitud de reintegro quedará sujeta al cumplimiento de este plazo y a la presentación de toda la documentación respaldatoria que justifique la necesidad, el carácter de la necesidad, sus características y condiciones, y los gastos incurridos.

No se efectuará ningún reintegro si el procedimiento aquí estipulado no se cumple de manera completa y en los plazos previstos.

Asimismo, el monto a reintegrar por SAI estará limitado, en todos los casos, al tope máximo aplicable según el tipo de servicio conforme a lo establecido en el Capítulo II de los presentes Términos y Condiciones. SAI no reintegrará suma alguna por encima de dicho tope, aun cuando el gasto efectivamente incurrido por el Beneficiario haya sido superior.

6.3. Cuando el Beneficiario recurra por su cuenta a un prestador externo, en los casos admitidos, se entenderá que lo hace bajo su exclusiva responsabilidad, considerando a dicho prestador como un agente directo propio, sin que exista recurso alguno contra SAI. En consecuencia, el Beneficiario reconoce que SAI no interviene en la prestación efectuada por terceros, por lo que exonera a la empresa de toda responsabilidad respecto de las condiciones técnicas o calibraciones de los aparatos e instrumentos utilizados, las cualificaciones del prestador externo, los métodos empleados, insumos utilizados o resultados obtenidos, y cualquier acción u omisión del tercero, incluido su personal.

6.4. En caso de que aplique la prestación por reintegro, el Beneficiario deberá presentar la documentación (comprobantes, facturas, recibos y otros documentos respaldatorios) dentro de los 7 días corridos desde la fecha de ocurrido el evento o de gestionada la necesidad por un prestador externo, por SAI medio de los Canales Habilitados. En todos los casos, el Beneficiario deberá suministrar la documentación original que acredite la causa y el monto del gasto incurrido.

6.5. Una vez recibida la documentación, y siempre y cuando los datos proporcionados sean correctos y veraces, SAI lo procesará y reembolsará el importe al Beneficiario dentro de las 72 horas hábiles hasta el tope establecido según la prestación o el servicio que aplique. A los efectos de hacer efectivos los reintegros solicitados, SAI tomará como base la cobertura que hubiere debido asumir si el Beneficiario hubiere solicitado sus servicios en el momento de ocurridos los hechos que motivaron la asistencia. A su vez, SAI podrá solicitar la información adicional que considere necesaria sobre los detalles desarrollados en las constancias y comprobantes entregados. Queda exclusivo criterio justificado de SAI, la efectivización o no de los reintegros solicitados en función de la evaluación del cumplimiento de lo estipulado en los presentes Términos y Condiciones por parte del Beneficiario.

6.6. En ningún caso será efectuado el reintegro de montos de servicios prestados por terceros que tuvieren algún grado de parentesco (de consanguinidad o por afinidad) de hasta tercer grado con los Beneficiarios.

8. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

7.1. A fin de acceder válidamente a los servicios previstos en estos Términos y Condiciones, el Beneficiario deberá cumplir, sin excepción, con las siguientes obligaciones:

- a) Ante una necesidad de asistencia, abstenerse de realizar gastos sin haber consultado y coordinado previamente con SAI a través del CAT, a fin de evitar erogaciones innecesarias o que no resulten posteriormente reembolsables;
- b) Identificarse debidamente como Beneficiario al momento de efectuar una solicitud de servicio ante el CAT y ante los Prestadores designados por SAI para la ejecución del servicio;
- c) Brindar información completa, veraz y precisa durante todo el proceso de solicitud, ejecución y eventual reintegro del servicio, absteniéndose de falsear, omitir o distorsionar datos que resulten relevantes para la prestación o validación de la asistencia;
- d) Conservar y remitir, en los casos en que corresponda, toda la documentación respaldatoria requerida para tramitar el reintegro (facturas, comprobantes, constancias del servicio prestado, y demás documentos exigidos conforme la Cláusula 6), dentro de los plazos y por los medios estipulados;
- e) Abstenerse de incurrir en cualquier tipo de conducta fraudulenta, entendiéndose por tal, entre otras, la presentación de documentación apócrifa, alterada o inexacta con el fin de obtener un reintegro indebido; la simulación o tergiversación de eventos; la omisión dolosa de circunstancias relevantes; o cualquier otra conducta que tenga por objeto o efecto obtener una prestación, reembolso o beneficio no debido;

- f) Comunicar a SAI, en tiempo y forma, cualquier circunstancia que pudiera afectar la correcta prestación del servicio, incluyendo la imposibilidad de contacto, cambios en el domicilio declarado o en la situación del bien;
- g) Hacer un uso razonable del servicio, evitando solicitudes reiteradas, abusivas o fuera de los supuestos cubiertos, y respetando los límites, topes y exclusiones establecidos en estos Términos y Condiciones.

7.2. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones precedentemente enumeradas podrá dar lugar a la denegación o suspensión del servicio, la pérdida del derecho al reintegro, la exclusión como Beneficiario, y/o las acciones legales que correspondan, sin perjuicio del derecho de SAI a reclamar la devolución de cualquier suma abonada indebidamente.

9. POLÍTICA DE DATOS.

8.1. SAI informa que los datos personales que sean proporcionados por los Beneficiarios en el marco de la contratación y utilización de los servicios serán tratados conforme a lo establecido por la Ley Nº 25.326 de Protección de los Datos Personales, su reglamentación, y demás normativa complementaria vigente en la República Argentina. El Beneficiario, mediante la aceptación de los presentes Términos y Condiciones, presta su consentimiento libre, expreso e informado para que sus datos personales sean recolectados, almacenados, utilizados, procesados y eventualmente compartidos por SAI, con las siguientes finalidades:

- a) Gestionar la prestación de los Servicios de Asistencia contemplados en estos Términos y Condiciones;
- b) Atender solicitudes, reclamos y trámites vinculados a la cobertura, incluyendo procedimientos de reintegro;
- c) Cumplir con obligaciones legales, administrativas, contractuales y/o regulatorias;
- d) Prevenir fraudes o usos indebidos del servicio; y
- e) Evaluar y mejorar la calidad de los servicios ofrecidos.

8.2. SAI se compromete a adoptar y mantener las medidas técnicas, organizativas y de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, evitando su pérdida, alteración, tratamiento no autorizado o acceso indebido. Los datos personales podrán ser compartidos con terceros únicamente cuando ello resulte necesario para el cumplimiento de las finalidades antes indicadas. Esto incluye, entre otros, a Prestadores de servicios técnicos y operativos, entidades aseguradoras, instituciones bancarias y proveedores tecnológicos, quienes deberán asumir iguales compromisos de confidencialidad y protección de los datos.

8.3. El Beneficiario podrá ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, actualización, supresión y demás derechos reconocidos por la Ley Nº 25.326, comunicándose con el Centro de Atención Telefónica (CAT) o mediante los canales electrónicos habilitados por SAI a tal efecto.

8.4. La provisión de los datos personales es voluntaria, pero necesaria para acceder a los Servicios de Asistencia. En caso de no proporcionarse los datos requeridos, SAI no podrá garantizar la correcta prestación de los servicios ni gestionar adecuadamente las solicitudes del Beneficiario.

CAPÍTULO II

Servicios de Asistencia y condiciones de prestación

Nombre	Tipo	Especialidad	Tope por evento (\$ argentinos)	Tope anual (cantidad de
TAREA PROGRAMADA	SALUD	Odontología - Consulta de emergencia	\$ 20.000,00	1

TAREA PROGRAMADA	SALUD	Odontología - Restauración simple de pieza dentaria		
TAREA PROGRAMADA	SALUD	Odontología - Extracción simple de pieza dentaria		
TAREA PROGRAMADA	SALUD	Odontología - Diag por imágenes - Radiografía Periapical/Oclusal		
TAREA PROGRAMADA	SALUD	Odontología - Consultas odontológicas (no emergencia)		
TAREA PROGRAMADA	RECOMENDACIONES	Referencias de centros de salud	Ilimitado	Ilimitado
TAREA PROGRAMADA	SALUD	Servicio de enfermería en el domicilio	\$ 20.000,00	1
TAREA PROGRAMADA	SALUD	Servicio de acompañante nocturno	\$ 20.000,00	1
TAREA PROGRAMADA	SALUD	Consulta médica en consultorio	\$ 20.000,00	1

TAREA PROGRAMADA	SALUD	Reintegro de medicamentos recetados (hasta el 30%)	\$ 20.000,00	1
TAREA PROGRAMADA	SALUD	Consulta de kinesiología	\$ 20.000,00	1
EMERGENCIA	PLOMERÍA	Emergencia ante roturas de caños no empotrados	\$ 16.000,00	2
EMERGENCIA	ELECTRICIDAD	Asistencia en cortes de luz por cortocircuitos	\$ 16.000,00	2
EMERGENCIA	CERRAJERÍA	Apertura por destrabe de cerraduras	\$ 16.000,00	2
EMERGENCIA		Apertura por pérdida de llaves		
EMERGENCIA	GAS	Detección y arreglo de pérdida de gas en cañería o artefactos	\$ 16.000,00	2
EMERGENCIA	DESTAPACIONES	Destapaciones de cocinas y lavaderos	\$ 16.000,00	2

EMERGENCIA		Destapaciones de baños		
EMERGENCIA	VIDRIOS	Servicios de vidriería ante rotura o rajadura	\$ 16.000,00	2
TAREA PROGRAMADA	SERVICIOS PROFESIONALES	Asistencia legal remota	Ilimitado	Ilimitado

Nombre	Descripción	Incluye	No incluye
Odontología - Consulta de emergencia	Tratamiento de dolor, infección y extracción de la pieza en caso de dolor dental agudo y punzante o inflamación o edema que requiera de asistencia de emergencia (ya sea por accidente o por enfermedad).	-Consulta de emergencia	-Tratamientos preventivos. -Toda práctica que no revista tratamiento del dolor. -Tratamiento de caries preexistentes que no generen una emergencia. -Pernomueño y corona dental. -Implantes. -Fluoración. -Ortodoncia. -Tratamientos de urgencia que sean consecuencia de tratamientos odontológicos anteriores.
Odontología - Restauración simple de pieza dentaria	Tratamiento de dolor, infección y extracción de la pieza en caso de dolor dental agudo y punzante o inflamación o edema que requiera de asistencia de emergencia (ya sea por accidente o por enfermedad).	-Consulta de emergencia - Restauración simple de pieza dentaria	-Tratamientos preventivos. -Toda práctica que no revista tratamiento del dolor. -Tratamiento de caries preexistentes que no generen una emergencia. -Pernomueño y corona dental. -Implantes. -Fluoración. -Ortodoncia. -Tratamientos de urgencia que sean consecuencia de tratamientos odontológicos anteriores.

Odontología - Extracción simple de pieza dentaria	Tratamiento de dolor infección y extracción de la pieza en caso de dolor dental agudo y punzante o inflamación o edema que requiera de asistencia de emergencia (ya sea por accidente o por enfermedad).	-Consulta de emergencia -Extracción simple de pieza dentaria	-Tratamientos preventivos. -Toda práctica que no revista tratamiento del dolor. -Tratamiento de caries preexistentes que no generen una emergencia. -Pernomueño y corona dental. -Implantes. -Fluoración. -Ortodoncia. -Tratamientos de urgencia que sean consecuencia de tratamientos odontológicos anteriores.
Odontología - Diag por imágenes - Radiografía Periapical/Oclusal	Tratamiento de dolor infección y extracción de la pieza en caso de dolor dental agudo y punzante o inflamación o edema que requiera de asistencia de emergencia (ya sea por accidente o por enfermedad).	- Radiografías (Periapicales y Coronales)	-Tratamientos preventivos. -Toda práctica que no revista tratamiento del dolor. -Tratamiento de caries preexistentes que no generen una emergencia. -Pernomueño y corona dental. -Implantes. -Fluoración. -Ortodoncia. -Tratamientos de urgencia que sean consecuencia de tratamientos odontológicos anteriores.
Odontología - Consultas odontológicas (no emergencia)	Consulta odontológica con fines preventivos o para tratar condiciones leves que no revistan urgencia.	-Tratamientos preventivos. -Prácticas que no revista tratamiento del dolor. -Tratamiento de caries preexistentes que no generen una emergencia. -Pernomueño y corona dental -Implantes. -Fluoración.	-Ortodoncia -Tratamientos con fines puramente estéticos
Referencias de centros de salud	A requerimiento del beneficiario, se brindará información respecto de centros de salud dentro de la República Argentina		
Servicio de enfermería en el domicilio	Servicio de enfermería para aplicación de vacunas curaciones o tratamientos con prescripción médica en el domicilio del beneficiario.		-Las vacunas a aplicar -Aplicación de vacunas sin receta -Evaluaciones médicas

Servicio de acompañante nocturno	Acompañante nocturno para que le acompañe en su domicilio o en un centro médico, en caso de que el titular requiera asistencia permanente por la noche por determinación de su equipo médico.		-El acompañante no realizará curaciones ni proporcionará medicamentos
Consulta médica en consultorio	Consulta médica en consultorio con un profesional generalista o de guardia		Consultas y tratamientos por enfermedades crónicas
Reintegro de medicamentos recetados (hasta el 30%)	Reintegro de hasta el 30% de su valor por la compra de medicamentos recetados, hasta el tope de cobertura		-Medicamentos de venta libre -Accesorios -Material descartable
Consulta de kinesiología	Sesiones de kinesiología por condiciones relacionadas con dolores musculares, problemas posturales o fatiga por esfuerzo repetitivo.		No cubre enfermedades crónicas.
Emergencia ante roturas de caños no empotrados	Abarca la detección y reparación de fugas de agua en artefactos, equipos, accesorios y caños; en casos que represente un daño grave para el inmueble o el bienestar de sus habitantes.	-Contención telefónica para la detección del elemento que se encuentre con fuga y cierre de la llave de paso. -Consulta y coordinación del prestador para asistir al domicilio. -Visita de un plomero para evaluar y diagnosticar el problema -Sustitución del tramo de cañería o artefacto dañado por uno nuevo (si fuera necesario). -Verificación del correcto funcionamiento y ausencia de fugas tras la reparación.	-Intervenciones en cañerías embutidas o de difícil acceso. -Coordinación con porteros administradores de edificios o vecinos. -Reparaciones que impliquen la ruptura de pisos paredes o estructuras albañileras. -Situaciones que requieran la demolición de paredes y/o la ausencia de una llave de paso central para interrumpir el flujo de agua.
Asistencia en cortes de luz por cortocircuitos	Servicio de intervención rápida ante cortes de energía provocados por fallas internas o cortocircuitos en la red eléctrica domiciliaria. El servicio incluye identificación del origen de la falla reparación o solución provisoria y restablecimiento del suministro eléctrico siempre	-Contención telefónica para la detección del elemento que esté causando el corto. -Consulta y coordinación de prestador para asistir al domicilio. -Visita del electricista para evaluar y diagnosticar el problema. -Reestablecimiento del suministro de energía eléctrica al interior del domicilio, siempre que fuera posible. -Reparación o cambio de tableros eléctricos, llaves térmicas,	-Reparación de equipos o dispositivos eléctricos individuales, como electrodomésticos o aparatos electrónicos. -Instalación de nuevas líneas eléctricas. -Modificaciones en el suministro eléctrico ni certificaciones. Trabajos de albañilería ni pintura ni situaciones que demanden estos trabajos. Estas partes del servicio deben ser gestionadas por separado

	que sea posible, siguiendo las normas de seguridad.	interruptores (disyuntores) o fusibles dañados a causa del cortocircuito (si fuera necesario). -Pruebas de funcionamiento	y pueden implicar costos adicionales. -Reparaciones o reemplazos en el medidor externo de suministro. -Trabajos en altura (superiores a 2.4m). La asistencia se inicia desde el tablero de distribución interno de la vivienda. No se llevarán a cabo intervenciones en viviendas que no cumplan con las normas de seguridad eléctrica.
Apertura por destrabe de cerraduras	Servicio integral de liberación inicial de la cerradura y ajuste, en casos donde la llave se coloca en sentido contrario o si la cerradura presenta desgaste debido al uso continuo o a las condiciones ambientales.	-Consulta y coordinación con un prestador para asistir al domicilio. -Visita del cerrajero en el domicilio, para la liberación inicial de la cerradura y ajuste. Para puertas externas. Se considerarán puertas internas solo en caso que peligre la integridad de la persona.	-Cerraduras nuevas. -Cerraduras de tipo electrónicas o digitales. -Puertas blindadas o multipuntos. Para portones levadizos o corredizos el servicio se otorgará exclusivamente bajo modalidad reintegro. El servicio implica forzar la cerradura para abrir la puerta, lo que conlleva que la cerradura actual ya no pueda ser utilizada y deba ser reemplazada por una nueva.
Apertura por pérdida de llaves	Servicio integral de liberación inicial de la cerradura y ajuste, en casos donde la llave se haya extraviado o haya sido robada, y fuera la única puerta de acceso al domicilio disponible.	-Consulta y coordinación con un prestador para asistir al domicilio. -Visita del cerrajero en el domicilio, para la liberación inicial de la cerradura y ajuste. Para puertas externas. Se considerarán puertas internas solo en caso que peligre la integridad de la persona.	-Cerraduras nuevas. -Cerraduras de tipo electrónicas o digitales. -Puertas blindadas o multipuntos. Para portones levadizos o corredizos el servicio se otorgará exclusivamente bajo modalidad reintegro. El servicio implica forzar la cerradura para abrir la puerta, lo que conlleva que la cerradura actual ya no pueda ser utilizada y deba ser reemplazada por una nueva.
Detección y arreglo de pérdida de gas en cañería o artefactos	Búsqueda y reparación de fugas de gas por parte de un gasista matriculado en artefactos o canerías externas (del medidor hacia el interior del domicilio).	-Contención telefónica para el cierre de llaves. -Consulta y coordinación con un prestador para asistir al domicilio -Visita de un gasista matriculado para evaluar y diagnosticar el problema. -Reparación de la fuga siempre que fuera posible. -Pruebas para verificar la efectividad de la reparación. -Asesoramiento sobre medidas de seguridad y prevención para evitar futuras pérdidas de gas.	-Trabajos en cañerías empotradas. -Trabajos de albañilería carpintería o pintura. -Reparaciones de pérdidas en cañerías internas -Reparaciones en medidores de gas. -Ampliaciones o modificaciones en la red de gas. -Coordinación con porteros administradores de edificios o vecinos. No se llevarán a cabo intervenciones en viviendas que no cumplan con los requisitos establecidos por la Norma Argentina de Gas (NAG) y la Ley N.º 24.036.

Destapaciones de cocinas y lavaderos	Abarca la limpieza de cañerías de piletas bachas lavavajillas y lavarropas. Se utilizan herramientas manuales o máquinas destapadoras eléctricas.	-Consulta y coordinación con un prestador para asistir al domicilio. -Visita para evaluar y diagnosticar el problema - Realización de destapaciones de conductos de agua de hasta 7 metros de longitud tramo a tramo (utilizando máquinas o métodos manuales según corresponda).	-Destapación de cámaras sépticas, pozos, terrazas, patios, veredas y frentes. -Destapaciones que requieran el uso de presión de agua. Este servicio no posee garantía.
Destapaciones de baños	Abarca la limpieza de cañerías de inodoros lavamanos duchas y bañeras. Se utilizan herramientas manuales o máquinas destapadoras eléctricas.	-Consulta y coordinación con un prestador para asistir al domicilio. -Visita para evaluar y diagnosticar el problema - Realización de destapaciones de conductos de agua de hasta 7 metros de longitud tramo a tramo (utilizando máquinas o métodos manuales según corresponda).	-Destapación de cámaras sépticas, pozos, terrazas, patios, veredas y frentes. -Destapaciones que requieran el uso de presión de agua. Este servicio no posee garantía.
Servicios de vidriería ante rotura o rajadura	Servicio de vidriería por rotura o rajadura de cristales y vidrios instalados en posición vertical que formen parte del cerramiento del inmueble, en casos que presente riesgo para el inmueble y la seguridad de sus habitantes.	-Consulta y coordinación con un prestador para asistir al domicilio. -Visita de un cristallero para evaluar y diagnosticar el problema; y la medición del cristal o vidrio. -Confeción del cristal o vidrio. -Colocación del mismo. A pedido del asegurado puede realizarse la colocación de un provisorio cuyo valor será deducido de la suma asegurada y/o cobertura.	- Vidrios y cristales blindados. - Vidrios y cristales curvos. - Vidrios y cristales polarizados. - Vidrios y cristales horizontales. - Espejos. - Vidrios y cristales decorativos como vitraux lacados plateados pintados y de cualquier otro estilo. - Piezas que no se encuentren debidamente instaladas. - Colocación de vidrios y cristales en altura (mayores a 2.4m). - Roturas o rajaduras producto de vicio de construcción del inmueble. - Marcos cuadros armazones u otros accesorios. - Trabajos de carpintería en aluminio albañilería u otros necesarios para la colocación del vidrio o cristal.
Asistencia legal remota	Servicio remoto de asesoramiento y evacuación de consultas legales, vinculadas al objeto del producto de asistencia.	- Canalización de consultas - Contacto con un profesional especializado en el área que le responderá en diferido a la mayor brevedad posible. - Revisión de documentación (en caso de ser necesario) enviada mediante correo electrónico.	-Actuaciones judiciales ni administrativas. Si desea continuar con los servicios del profesional más allá de la primera consulta el beneficiario deberá hacerlo de manera particular. Una consulta por evento pudiendo tomar nuevas consultas sobre diferentes temas en distintos eventos.